



Resolución Ministerial

Lima, 26 de MARZO del 2019



Z. TOMAS

Visto, el Expediente N° 19-030083-001, que contiene el Informe Técnico N° 005-2019-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y el Memorandum N° 622-2019-DGOS/MINSA emitidos por la Dirección General de Operaciones en Salud, así como el Memorandum N° 0491-2019-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,



O. COSVALENTE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;



S. YANCOURT

Que, en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone autorizar al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento;

Que, para efectos de lo establecido en el precitado numeral, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, a más tardar el 29 de marzo de 2019; y a fin de aprobar las citadas modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de mantenimiento de infraestructura y equipos de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los gobiernos regionales, y realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);



C. KUROMA P.



I. HERRERA C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los establecimientos de salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSALUD), la sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y las sanidades de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;



Z. TOMAS

Que, a través del Informe Técnico del visto, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN ha presentado su Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento 2019-2021, teniendo como marco normativo los lineamientos del documento técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA;



O. COSVALENTE

Que, en ese sentido, la referida Dirección General otorga opinión favorable al citado Plan de Mantenimiento;



S. YANCCURT

Que, con Memorandum N° 0491-2019-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en su calidad de órgano técnico, señala que ha revisado el Presupuesto Institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001. Administración Central, verificando la disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal 2019, confirmando que respecto al financiamiento de lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879, se tiene un presupuesto asignado de S/ 120 000 000,00 (Ciento veinte millones y 00/100 soles);



R. TAPIA

Que, asimismo, la mencionada Oficina General indica que el Plan de Mantenimiento del Pliego 136. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tiene un costo de S/ 14 428 331,00 con una perspectiva multianual 2019 – 2021, por lo cual para el financiamiento la Dirección General de Operaciones en Salud deberá presentar la priorización para el año 2019;



C. KUROIWA

Que, a través del Informe N° 133-2019-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, estando a lo informado por la Dirección General de Operaciones en Salud, así como por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;



J. HERRERA C.

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



Resolución Ministerial

Lima, 26 de MARZO del 2019



Z. TOMAS

SE RESUELVE:



O. COSVALENTE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (2019 – 2021), conforme a lo dispuesto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



S. YANCOURT

Artículo 2.- La Dirección General de Operaciones en Salud, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, proporcionará la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para la correcta ejecución del Plan que se aprueba a través de la presente Resolución Ministerial, informando periódicamente de los avances.



R. TAPIA

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizará las acciones pertinentes para la autorización de la transferencia presupuestal a que se refiere el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



C. KUROWA P.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



I. HERRERA C.

